SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA Nº 15/2022

GESTIÓN AMBIENTAL EN LAS ACTIVIDADES FITOSANITARIAS

Unidad de Auditoría Interna

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA Nº 15/2022

"GESTIÓN AMBIENTAL EN LAS ACTIVIDADES FITOSANITARIAS"

SECTOR AUDITADO

Dirección Nacional de Operaciones
Coordinación de Gestión Ambiental

OBJETO

Auditar la Gestión ambiental aplicada por el SENASA como resultante de las actividades fitosanitarias y las realizadas por las áreas de apoyo.

ALCANCE

- **Período auditado:**

Abarcó las actividades realizadas en el ejercicio 2020 hasta julio 2022. Las tareas de auditoría se llevaron a cabo entre los meses de octubre y noviembre del corriente año.

- **Programa de trabajo:**

- Se analizó y evaluó la vigencia y adecuación de la normativa aplicable al objeto de auditoría.
- Se relevó el estado, acciones encaradas y grado de avance de las observaciones pendientes de regularización de los Informes de Auditoría N° 16/2018 y 9/2019.
- Se verificó la ejecución y carga al Sistema de los Controles de Gestión, realizados en el marco de la Resolución SENASA N° 748/2010.
- Se analizó la implementación y ejecución de las actividades realizadas por el área respecto al Programa de Buenas Prácticas Ambientales de Oficina.

RESEÑA DE LAS OBSERVACIONES FORMULADAS

- Los controles de gestión informados por la Coordinación de Gestión Ambiental, no se encuentran planificados y ejecutados en el marco de la Resolución SENASA Nº 748/2010.

CONCLUSIÓN GENERAL

Del relevamiento del avance en la solución de los hallazgos realizados mediante Informes UAI Nº 16/2018 y 9/2019, surge que aún quedan pendientes de regularización temas clave vinculados a la definición de la Política Ambiental Institucional, revisión de la Resolución SENASA Nº 45/2015 de gestión ambiental de depósitos de productos fitosanitarios, redacción de manuales de procedimientos para fijar la integridad de sus procesos y estandarizar su ejecución en el tiempo, el establecimiento de circuito de comunicación entre la CGA y otras áreas del Organismo que permita conocer en el tiempo la evolución de las existencias de productos fitosanitarios.

Por otra parte, del análisis preliminar sobre la aplicación de la Resolución SENASA Nº 241/2016 de Buenas Prácticas Ambientales de Oficina, se concluye que siendo una actividad central y teniendo en cuenta la territorialidad del SENASA, requeriría de un reordenamiento en el enfoque de gestión con el cual se la ejecuta, a efectos de poder cumplimentarla de manera íntegra, oportuna y precisa, de manera que aporte, mediante los indicadores desarrollados, una caracterización del Organismo frente a uno de sus mayores impactos ambientales que genera.

Finalmente, es de destacar la evolución favorable que ha tenido la Coordinación en un aspecto central como es disponer de agentes involucrados en temas ambientales en las Direcciones de Centros Regionales y el refuerzo en la dotación de la propia Coordinación, como así también el desarrollo del Instructivo para la gestión de los RAEES.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de diciembre de 2022.-